



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0656**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 2 DIC 2024**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0743-2023/GRP-DRTYC-DR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Contrato N° 005-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de junio de 2024, la Carta N° 26-2024/GBABEL de fecha 28 de agosto de 2024, la Carta N° 33-2024/GBABEL de fecha 30 de mayo de 2024, la carta N° 033-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe N° 750-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Memorando N° 1683-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe Legal N° 603-2024-GRP-440010-440011 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Informe N° 796-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de noviembre de 2024, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, es el órgano ejecutivo encargado de formular, proponer, ejecutar, coordinar, promover, administrar, controlar y evaluar la actividades, los planes y políticas del sector de transportes y comunicaciones que se desarrollan en el departamento de Piura, así como brindar el apoyo técnico a la administración para la conservación, mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura administrativa; es por ello que con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores para un mejor desarrollo de sus actividades, preservando su salud e integridad; ha propuesto el **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0743-2023/GRP-DRTYC-DR de fecha 29 de diciembre de 2023 en su Artículo Primero se resolvió aprobar **TECNICAMENTE** el expediente técnico del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, así mismo el valor referencial que asciende a S/. 382,700.84 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Con 84/100) soles;

Que, con fecha 18 de junio de 2024 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 005-2024/GRP-DRTyCP-DR con la contratista GRUPO BABEL S.A.C. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, cuyo monto contractual fue de S/. 344,430.76(Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 26-2024/GBABEL de fecha 28 de agosto de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, la contratista GRUPO BABEL S.A.C.





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0656**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2024**

presenta los documentos de liquidación por ejecución del contrato en el marco del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**;

Que, mediante la Carta N° 33-2024/GBABEL de fecha 30 de mayo de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el Gerente General de la contratista GRUPO BABEL S.A.C. solicita se le de conformidad de liquidación del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, toda vez que, con la Carta N° 26-2024/GBABEL de fecha 28 de agosto de 2024, ingreso la documentación de liquidación, sin recibir hasta la fecha respuesta alguna por parte de la entidad, habiendo transcurrido más 60 días calendario, por lo que solicita se tenga a bien la aplicación de lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la liquidación alcanzada no ha sido observada, por lo que ha quedado consentida;

Que, mediante la carta N° 033-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 26 de noviembre de 2024, se remite a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la revisión del expediente de liquidación Técnica - Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, en el cual se concluye que el servicio tiene un avance acumulado del 100%, por lo tanto, el servicio está culminado, habiéndose verificado el cumplimiento de la documentación requerida como parte del proceso de Liquidación. Por otro lado, señala que, dada la fecha de revisión de la liquidación, tal como lo establecen los términos contractuales, la misma ha quedado CONSENTIDA, al haberse cumplido el plazo para que la Entidad revise y emita la conformidad respectiva. Sin embargo, pese a lo anteriormente indicado, tras la revisión correspondiente, se establece que el monto a favor del contratista, asciende a S/. 0.00 (Cero y 00/100 Soles), incluido IGV, siendo necesario contar con la opinión de la Oficina de Asesoría legal a fin de continuar con la aprobación de la liquidación, correspondiendo también efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento. Por lo expuesto anexa el detalle de la liquidación en el siguiente cuadro:

Ítem	Asunto	Monto	Parcial	Saldo
<b>1.</b>	<b>Autorizado y Pagado</b>			
<b>1.1.</b>	<b>Autorizado</b>		<b>291,890.47</b>	
1.1.1.	Contrato Principal – Servicio Ejecutado	291,890.47		
1.1.2.	Monto Deductivo	0.00		
<b>1.2.</b>	<b>Pagado</b>		<b>291,890.47</b>	
	Valorización 01	291,890.47		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
<b>2.</b>	<b>IGV</b>			
<b>2.1</b>	<b>Autorizado</b>		<b>52,540.29</b>	
2.1.1.	Contrato Principal – Servicio Ejecutado	52,540.29		
<b>2.2.</b>	<b>Pagado</b>		<b>52,540.29</b>	
2.2.1.	Contrato Principal de servicio ejecutado	52,540.29		
	Valorización 01	52,540.29		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
<b>3.</b>	<b>Adelantos y Amortizaciones (Inc. IGV)</b>			
<b>3.1.</b>	<b>Adelantos concedidos</b>		<b>100,000.00</b>	
3.1.1.	Adelanto Directo	100,000.00		
<b>3.2.</b>	<b>Amortizaciones</b>		<b>100,000.00</b>	





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0656**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2024**

3.2.1.	Adelanto Directo			100,000.00		
	Amortizaciones en valorizaciones	Sin IGV	Con IGV			
	Valorización 01	84,745.76	100,000.00			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00
	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA					0.00

Que, mediante el Informe N° 750-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de noviembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, su pronunciamiento respecto a la conformidad del cálculo formulado en el marco de la liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, señalando que se ha verificado que el proveedor del servicio, cumplió con los requisitos establecidos para la presentación de una Liquidación Técnica – Financiera, sin embargo se precisa, que tal como los establecen los terminos de referencia, la entidad no cumplió con el plazo para la revisión correspondiente, estableciéndose que el monto a favor del contratista, asciende a S/. 0.00 (Cero y 00/100 Soles), incluido IGV, siendo necesaria la opinión de la Oficina de Asesoría legal a fin de continuar con la aprobación de la liquidación, correspondiendo también efectuar la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento;

Que, mediante el Memorando N° 1683-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de noviembre de 2024, dirigido a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita opinión legal respecto a la conformidad brindada a la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, a fin de continuar con la aprobación de la liquidación, correspondiendo también efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento;

Que, mediante el Informe Legal N° 603-2024-GRP-440010-440011 de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la conformidad brindada a la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, señalando que el Informe Legal, se circunscribe estrictamente al ámbito Jurídico-Legal, sin que ello implique que se constituya en instancia revisora de los aspectos técnicos del mismo, sobre los cuales corresponde emitir opinión técnica a la Dirección de Caminos, de acuerdo a su competencia funcional; sin perjuicio de ello, concierne emitir la opinión solicitada, en atención a la normatividad vigente – Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, por lo que concluye que es procedente la liquidación del servicio, recomendando la emisión del acto resolutorio que la apruebe con un saldo a favor del contratista que asciende a S/. 0.00 (Cero y 00/100 Soles), correspondiendo la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento; debiendo notificarse al contratista. Asimismo, exhorta a que la dirección de caminos de cumplimiento, dentro de su marco competencial de cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia y/o contrato firmado puesto que se ha logrado verificar (Informe N°750-2024/GRP-440010-440014-440014.02) que la entidad no cumplió con el plazo para la revisión y emisión de la respectiva conformidad, quedando CONSENTIDA la misma, dado que si bien así lo establece la Ley de Contrataciones, lo idóneo es el pronunciamiento por parte de la entidad dentro del plazo de los establecidos;

Que, mediante el Informe N° 796-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD respectiva, y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de la





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0656** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2024**

Liquidación Técnica-Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, con un monto total de ejecución del servicio de S/. 344,430.76 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 soles) y un saldo a favor la contratista GRUPO BABEL S.A.C. por el importe de S/. 0.00 (Cero y 00/100 Soles),

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 796-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, relacionado al contrato N° 005-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de junio de 2024, ejecutado por la contratista GRUPO BABEL S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, relacionado al contrato N° 005-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de junio de 2024, ejecutado por la contratista GRUPO BABEL S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, fue de S/. 344,430.76 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORICÉSE**, a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la contratista GRUPO BABEL S.A.C. la cual asciende a S/. 34,443.08 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 08/100 soles), incluido IGV, que corresponden al servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la empresa contratista GRUPO BABEL S.A.C., en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Av. Don Bosco José Inclán Mz. A Lt. 01 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura. Correo electrónico: [ecarmona@grupobabel.es](mailto:ecarmona@grupobabel.es) y [proyectos@grupobabel.es](mailto:proyectos@grupobabel.es)





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0656** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 DIC 2024**

**ARTÍCULO SEXTO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
**DIRECTOR REGIONAL**